



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/027

Ginebra, 24 de marzo de 2020

ASUNTO:

### Cuestionario sobre la elaboración de un Marco integrado de fomento de la capacidad de la CITES

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.39 a 18.46 sobre *Fomento de capacidad, en las que se encarga al Comité Permanente que lleve a cabo lo siguiente:*
  - 18.41 *El Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad encargado de asesorar al Comité Permanente acerca de las medidas previstas en las decisiones 18.42 y 18.43 para la elaboración de un marco integrado de fomento de la capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención.*
  - ...
  - 18.42 *El Comité Permanente deberá proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad...*
2. Además, en la Decisión 18.46 se pide a la Secretaría “*elaborar un cuestionario y emitir una Notificación a las Partes en la que se transmita el cuestionario con el fin de recabar información que contribuya a la elaboración de un marco integrado para el fomento de la capacidad*”.
3. En el documento CoP18 Doc. 21.3, se describe el marco para el fomento de capacidad como sigue: “Un marco que cubra todo el fomento de capacidad para ayudar a las Partes a solucionar los problemas de cumplimiento y aplicación contribuirá a que tanto éstas como los donantes puedan identificar objetivos e indicadores de desempeño compartidos, y puede constituir una base para una mejor planificación y priorización, así como para un uso más eficiente de los recursos”. Se explica además que puede basarse en un “modelo conceptual” que ilustre cómo funcionan los diversos componentes de la CITES para apoyar el comercio legal y sostenible, y combatir el comercio ilegal, y una “herramienta de seguimiento de los recursos” para dirigir y supervisar el fomento de capacidad a fin de contribuir a solucionar los problemas de cumplimiento y aplicación. Puede incluir también otras herramientas u orientaciones.
4. En consecuencia, la Secretaría ha preparado el cuestionario adjunto basándose en el documento [CoP18 Doc. 21.3](#) Anexo 5 y en consulta con el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre fomento de capacidad.
5. La Secretaría invita a las Partes a rellenar el cuestionario, bien en línea <https://www.questionpro.com/t/ANNHOZgxDG> o rellenando el formulario adjunto a esta notificación, y a remitirlo a la Secretaría a más tardar el 12 de abril de 2020.